



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO N° 3524./

MAT: Adjudica licitación de "Adquisición de materiales de construcción para reparaciones escuela Andrés Alcázar D-1229 - Laja".

Laja, 05 de agosto de 2013.-

VISTOS:

1. Informe de fecha 31 de julio de 2013, que señala el resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los oferentes en sus ofertas a la licitación ID 3736-52-LE13, correspondiente a "Adquisición de materiales de construcción para reparaciones escuela Andrés Alcázar D-1229 - Laja", con resolución del Sr. Alcalde.
2. D.A. N°2.968 de fecha 02 de julio de 2013 que aprueba bases administrativas generales y administrativas especiales de licitación sobre "Adquisición de materiales de construcción para reparaciones escuela Andrés Alcázar D-1229 - Laja".
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°126 de fecha 02/07/2013, del Departamento Administrativo de Educación Municipal.
4. Solicitud de pedido N°428 del 02/07/2013, de la escuela Andrés Alcázar de Laja.
5. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- ADJUDÍCASE, la licitación ID 3736-52-LE13, correspondiente a "Adquisición de materiales de construcción para reparaciones escuela Andrés Alcázar D-1229 - Laja", a la empresa Sodimac S.A., RUT: 96.792.430-K, por la suma de \$6.057.561.- (IVA incluido), con un plazo de 05 días corridos.

2.- EMÍTASE, la orden de compra respectiva a través del Portal de Mercado Público, a nombre del proveedor antes mencionado y por el monto señalado en el punto anterior.

3.- ACÉPTASE, el Boleta de Garantía N°334815-6 de fecha 12/07/2013 del Banco de Chile, con fecha de vencimiento 16/09/2013, tomada por la empresa Sodimac S.A., por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) para Garantizar la Seriedad de la oferta, en su propuesta presentada en la licitación ID 3736-52-LE13.

4.- ORDÉNASE, el pago del gasto que irrogue el presente decreto con imputación a la cuenta Subtitulo 22 "Bienes y servicios de consumo", Ítem 04 "Materiales de Uso o Consumo", Asignación 010 "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" del presupuesto vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL




JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION

- DAEM (3)- Control - Archivo SSMM/